

exclusivamente en cuanto al Magistrado que deberá de asumir el encargo de concurrir a la Sede Judicial que fuera asignada en su oportunidad a la otrora Magistrada Contralora: Elizabeth Lourdes Minaya Huayaney.

En consecuencia, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 12º, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Rol del “Programa de Quejas Verbales Itinerantes de la ODECMA LIMA” para el año dos mil veinte, sólo en cuanto al Magistrado responsable de la Sede Judicial de los Juzgados de Paz Letrados de Surco y San Borja, precisándose que desde la fecha el Juez Contralor: **SACHA FELIX RIVAS FIGUEROA**, deberá acudir a la citada Sede Judicial, todos los días lunes de cada semana del año, en el horario de 08: 00 am a 01:00 pm, para la atención y solución de las denuncias verbales que formulen los usuarios del servicio de justicia, manteniéndose vigente todo lo demás dispuesto sobre el tema en la Resolución Administrativa N° 007-2020-J-ODECMA-CSJLI/PJ

Artículo Segundo.- PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Jefatura Suprema de Control, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Jefes de Unidades, Magistrados de la ODECMA LIMA, Encargada de Sistemas y Coordinadora Administrativa.

En consecuencia: Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARÍA DELFINA VIDAL LA ROSA SÁNCHEZ
Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima

1853401-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Designan funcionaria responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 009-2020/DP**

Lima, 6 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 74-2020-DP/PAD, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que designe a la señora María Luisa Rabanal Chávez como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en adelante Reglamento, tienen por finalidad promover la transparencia en los

actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información en posesión del Estado, consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4º del Reglamento precisa la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, la misma que se hará efectiva a través de la resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, los artículos 60º y 61º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo disponen que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene como función principal establecer y ejecutar las políticas de prensa, comunicaciones e imagen institucional de la entidad; así como coordinar la elaboración y actualización de toda la información que debe contener la página web institucional, entre otras funciones que le sean asignadas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2020/DP-PAD, se le encarga a la señora María Luisa Rabanal Chávez el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 8 de enero de 2020 y en cumplimiento de las normas mencionadas en los considerandos precedentes, resulta conveniente designarla como funcionaria Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la señora María Luisa RABANAL CHÁVEZ como Funcionaria Responsable del Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER GUTIÉRREZ CAMACHO
Defensor del Pueblo

1853268-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de representantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a Colombia, en comisión de servicios

**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 016-2020-UNTRM/CU**

Chachapoyas, 8 de enero de 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;